

Asunto: Acuerdo marco para la contratación del servicio transporte por carretera de las Selecciones Asturianas en Edad Escolar a los diferentes Campeonatos de España

EXPTE.: DGD-CON AM 02/2018

**Secretaría General Técnica
Servicio de Contratación**

En atención al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE, y a la Instrucción 1/2018 de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Cultura, sobre el contenido de las propuestas de contratación y documentación complementaria, así como determinadas cuestiones relativas a la ejecución de contratos, se emite el presente **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**:

La necesidad administrativa a satisfacer es el servicio de transporte de las selecciones autonómicas a los campeonatos de España, siendo la Dirección General de Deporte competente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, artículo 14.1 b) en la promoción y el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar.

En el conjunto de atribuciones, funciones y potestades que ostenta la Dirección General de Deporte en la promoción y desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar se encuentra la convocatoria que realiza cada septiembre de los Juegos Deportivos en Edad Escolar, que financia junto a los ayuntamientos participantes en los mismos. Para completar la competición al final de cada temporada, la Administración General del Estado a través del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) procede a convocar los Campeonatos de España en Edad Escolar, pudiendo suceder que para las modalidades que no exista dicho Campeonato, las diferentes federaciones españolas organicen estos mismos campeonatos en edad escolar por federaciones territoriales. Para el cumplimiento del fin institucional de promoción del deporte en edad escolar la Dirección General de Deporte tiene la necesidad de proceder a contratar los servicios de transporte.

La Dirección General de Deporte no puede afrontar la gestión de estos servicios de transporte, ya que ésta actividad no le es propia y por ello carece de los medios personales (no se estima oportuno proceder a la ampliación de la plantilla creando un varios puestos de conductor de de vehículo-autobús), ni autobuses para hacer frente a dichos transportes.

Todas estas actividades nada tienen que ver con el ejercicio de autoridad propio de las competencias que se ejercen en el seno de esta Dirección General, y son más propias de la actividad habitual de las empresas de servicios de transportes de viajeros por carretera que resulten adjudicatarias.

VºBº El Director General de Deporte

J. Ramón Tuero del Prado

Oviedo, 12 de abril de 2018
LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

María Isabel Castillo Guerrero